



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 192-2021-MPHY-Cz

Caraz, 03 de Agosto del 2021.

Vistos: El informe N° 0252-2021-MPHY/05.20 de fecha 03 de Agosto del 2021, mediante el cual, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta remite la propuesta de las Notas de Modificación Presupuestaria Notas N° 442, 444, 446, 447, 448, 449, 450, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 506, 507, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 532, 533, 536, 537, 538, 539, en el Nivel Funcional Programático, para su formalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la constitución Política del Perú (Ley N° 27680 -Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - Las Municipalidades Provinciales y Distritales de los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, Que, en el numeral 47.1 de Artículo 47° El decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones institucionales para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programación compuesta por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de productos o proyectos;

En el numeral 47.2 del Artículo 47° del mismo Decreto Legislativo precisa que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada.





Que, mediante Informe N° 0252-2021-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone formalizar las Notas N° 442, 444, 446, 447, 448, 449, 450, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 506, 507, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 532, 533, 536, 537, 538, 539.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferenciadas por el artículo 6° 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR

Formalizar modificar presupuestarias de Tipo 003, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” correspondiente al mes de Julio del 2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR

A La Secretaria General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

